



# Información para prestadores del ISSN

## Tema: accesibilidad económica a los servicios de salud

---

El 9 de febrero de 2024 se anunció públicamente en Casa de Gobierno las decisiones tomadas para asegurar la accesibilidad de los afiliados a los servicios de salud.

### OBJETIVO

En el momento de la necesidad de una consulta profesional o de una práctica los afiliados no tienen que abonar nada. Todos los pagos los realizará el ISSN directamente a los prestadores con la liquidación de la facturación mensual.

### INICIATIVAS

#### ISSN

- El 09/02/2024 se pagaron todas las facturas presentadas por los prestadores hasta enero 2024 inclusive. ISSN no tiene deudas con los prestadores.
- Se acortan los plazos de pagos acordados en los contratos vigentes.
  - Los pagos de prestaciones de *internación y de prácticas* pasarán a ser liquidados transcurridos 30 días de presentación de la factura correspondiente: el 50% la 1era semana del mes y el 50% restante la 3era semana del mismo mes.
  - Los pagos de las consultas ambulatorias pasarán a ser liquidados a 10 días de la fecha de presentación de la factura.
- Se harán cumplir los compromisos vigentes en lo referente a la prohibición de cobro de plus u otros cobros no acordados.

Ante una denuncia de cobro no acordado se convocará y dialogará directamente con cada profesional tratando de llegar a un acuerdo. Los profesionales o instituciones que decidan continuar cobrando plus dejarán de pertenecer a la cartilla de prestadores habilitados.
- Se aumentan los valores de gastos y honorarios

A partir de febrero de 2024 se otorga un aumento del 30% para las prestaciones de internación, prácticas y consultas que se suma al 6% de aumento del mes de enero.  
También se aumentará un 10% a partir del mes de marzo de 2024.  
Posteriormente continuarán realizándose ajustes según la evolución del mercado.



- Comunicación pública de los pagos.

Los pagos a los prestadores se publicarán en la página web del ISSN para brindar transparencia en la información al afiliado, a los prestadores y a la comunidad.

## AFILIADOS

- Los afiliados no abonarán en el momento de la práctica o consulta ningún coseguro al profesional. Lo harán directamente al ISSN a través del descuento correspondiente por planilla. En el caso de los afiliados adherentes se incorporará el importe del coseguro al pago mensual.
- Si el afiliado no pudiera afrontar el pago se financiará en 3 cuotas mensuales y consecutivas.
- Si un afiliado desea denunciar un cobro en el momento de la consulta o práctica deberá concurrir a la delegación del ISSN y llenar un formulario de denuncia, que firmará, dando origen al proceso de investigación. No es necesario un recibo de cobro por parte del profesional.

## PRESTADORES

- Los prestadores incluidos en la cartilla del ISSN no podrán cobrar plus o cobro no acordado en el contrato vigente en el momento de la consulta o práctica.
- El valor del coseguro acordado correspondiente tiene que ser comunicado al afiliado y deberán facturarlos de manera discriminada a ISSN quien lo abonará con el pago mensual correspondiente.
- Todos los profesionales que lo soliciten podrán incorporarse a la cartilla de prestadores del ISSN con el único requisito que cumplan con la reglamentación de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud en cuanto a su habilitación categorizante. Lo deberán hacer a través de los respectivos colegios o asociaciones profesionales.
- No realizarán sumarios administrativos a los prestadores por cobros indebidos u otras infracciones reglamentarias.



### Resultado esperable de las iniciativas implementadas

Los afiliados no tienen que realizar ningún pago en el momento de la necesidad de una consulta o práctica profesional. Se elimina una barrera económica muy importante para el acceso a las prestaciones. Los profesionales que no adhieran a esta iniciativa serán dados de baja de la cartilla de prestadores.